

SE \* Nº 212829

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

**DON JOSE LOSADA FERNANDEZ.**

**Concejales**

**DON MANUEL DGUEZ BALLESTEROS**

**DON JUAN A. JIMENEZ MARTIN**

**Dª ANTONIA VELASCO GARCIA**

**DON ANTONIO LLAMAS PEREZ**

**Dª ESTRELLA FLORES EGEA**

**Dº GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES**

**DON JOSE A. GARCIA LOSADA.**

**Dª. ISABEL FRANCO MARTINEZ**

**DON DIONISIO E. HIDALGO JIMENEZ**

**DON JOSE MANUEL MORENO RUJER**

**Secretaria-Interventora**

**ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ**

En Cañada Rosal a las veinte horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular, de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del

Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.-** Abierta la sesión por la Presidencia se somete a aprobación, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2004. No existiendo ninguna observación, se declara definitivamente aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2004, ordenándose su transcripción al Libro Registro de Actas.

**SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LAS NNSS CORRESPONDIENTES A LA UE-10.-**



SE \* Nº 212830

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2004, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento municipal, en la que se contiene una nueva redelimitación de la UE-10,, en la que se produce un cambio estructura puesto que se contempla una nueva distribución de la zona verde. El expediente ha estado expuesto al público mediante inserción de anuncio en el B.O.P. en el Correo de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se tenga constancia de reclamación u observación alguna, por lo que se trae nuevamente a Pleno para su aprobación provisional.

No existiendo intervención alguna por parte de los asistentes se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de las NNSS de Planeamiento Municipal que contiene una nueva redelimitación del Sector SR-10.

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos oportunos.

**TERCERO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE REDELIMITACION DEL SECTOR SR-2.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se lleva a Pleno propuesta para nueva delimitación del Sector SR-2 de las NNSS de Cañada Rosal, promovido por D<sup>a</sup> Adelina Filter Alvarez y D<sup>a</sup> Pilar escobar Sierra, conforme a documento redactado por D. José Luis Fernández Herrera, consistente únicamente en la división de esta en tres Unidades de Ejecución independientes, según procedimiento contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística .

No existiendo ninguna intervención por parte de los asistentes, se pasa al turno de votación, siendo adoptado por unanimidad de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Proyecto de Nueva Delimitación del Sector SR-2 de las NNSS de Planeamiento de Cañada Rosal, redactado por

SE \* Nº 212831

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

D. José Fernández Herrera, y promovido por D<sup>a</sup> Adelina Filter Alvarez y D<sup>a</sup> Pilar Escobar Sierra.

SEGUNDO: Aperturar plazo de exposición pública por 20 días , mediante publicación de anuncio en el B.O.P. y un periódico de los de mayor circulación, dando citación personalizada a los propietarios afectados, pudiendo alegar lo que estimen oportuno.

**CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DATOS PARA COMPLEMENTAR LOS ESTATUTOS DE CAÑADA INTEGRRA S.L.U.-** A continuación se da lectura a informe remitido por la Secretaria de la Sociedad de la Sociedad Municipal CAÑADA INTEGRRA, S.L.U., en el que consta que ha indicación del Registrador Mercantil, en los estatutos de la Sociedad se debe hacer constar la fecha de cierre del ejercicio social.

Los reunidos, por unanimidad de todos los miembros que conforman el pleno de este Ayuntamiento, adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Añadir al principio del artículo 25 del Estatuto de la Sociedad CAÑADA INTEGRRA S.L.U. el siguiente texto:

“El ejercicio social coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio social comenzara el día en que se de comienzo a las operaciones sociales, terminando el 31 de diciembre del mismo año.”

SEGUNDO: Dese traslado del presente acuerdo al Registrador Mercantil a los efectos oportunos.

**QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION E.M.F.E.-** Por la Presidencia se pasa a exponer que en base a la Orden de 16 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla y convoca el programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, se cree conveniente presentar la solicitud de Experiencias Mixtas para poder realizar una actuación en este municipio, en la que se incluirá un curso de Cerrajero Artístico para 10 alumnos.



SE \* Nº 212832

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

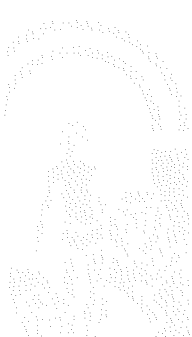
Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que el quiere enlazar este tema con otro que ellos vienen defendiendo desde el principio y que es la elaboración de un plan de desarrollo para Cañada, que sería un documento realizado por distintas esferas en el que se planifique a largo plazo todas las actividades que se vayan a desarrollar en el campo del empleo, propiciando, entre otras medidas, el autoempleo. Estos planes son muy beneficiosos, porque se hace una previsión de que necesidades tiene Cañada para relanzar su economía, economía en la que últimamente se percibe cierta decadencia, entre otros motivos, porque no se planifica. Entendemos que se debe dar una formación a las personas que lo requieran en función de las necesidades de las empresas carrosaleñas, que muchas de ellas están necesitadas de personal y no encuentran personal cualificado. Faltan albañiles, carpinteros, etc... en definitiva, empleos tradicionales y no existe personal cualificado. Hay que planificar con tiempo y con previsión de futuro, y no para cubrir necesidades concretas de un tiempo determinado. Todo debe estar orientado a una planificación y con una planificación. No obstante decir que desde Izquierda Unida siempre estaremos de acuerdo con este tipo de propuestas. A ello es contestado por el Sr. Alcalde que, entiende que, en cuanto al trabajo, se está haciendo un buen trabajo, dentro de las carencias que tenemos y los medios con los que contamos y que vamos sufriendo con un gran esfuerzo.

No existiendo ninguna otra observación, los reunidos por unanimidad de los asistentes ACUERDAN:

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, para que nos incluyan en el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, consistentes en una actuación sobre este municipio, para la que se solicita 1 curso de Cerrajero Artístico con 10 alumnos.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

**SEXTO.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE SOLAR INTERIOR.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004,



SE \* Nº 212833

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

se acordó la adjudicación de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Cañada Rosal, sito en la manzana entre las calles Vicente Aleixandre, Plaza de Nuevas Poblaciones, Calle Colona Barbara Hebles y Avda. Las Acacias, acudiéndose al procedimiento restringido mediante subasta entre los vecinos colindantes.

Habiéndose invitado a ofertar a los vecinos colindantes, la única oferta presentada en este Ayuntamiento es de D. Baldomero Martínez Almenara, el cual presenta oferta por el tipo.

Por parte de la Comisión Informativa para Asuntos generales ha sido informada favorablemente la propuesta.

No existiendo intervenciones, se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de todos los asistentes el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Adjudicar el solar interior sito en la manzana entre las calles Vicente Aleixandre, Plaza de Nuevas Poblaciones, Calle Colona Barbara Hebles y Avda. Las Acacias a D. Baldomero Martínez Almenara, por el precio de 4.650'00 €..

**SEGUNDO:** Dese traslado al interesado, formalizándose las escrituras publicas a la mayor brevedad posible.

**SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON SEVILLA ACTIVA, S.A.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que se trae a este Pleno el acuerdo para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de cañada Rosal y Sevilla Activa S.A. para la cesión de terrenos para la construcción de viviendas protegidas en alquiler y así y como consecuencia de ello, sea dicha sociedad la encargada de gestionar y promover, a continuación se transcribe el Convenio para su constancia a los efectos oportunos:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL Y LA SOCIEDAD SEVILLA ACTIVA S.A., PARA CESIÓN GRATUITA DE PARCELA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER,**

SE \* Nº 212834

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

AMPARADAS EN EL REAL DECRETO 1/2002 DE 11 DE ENERO SOBRE MEDIDAS DE FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO DEL PLAN 2002-2005 Y DECRETO 149/2003 DE 10 DE JUNIO POR EL QUE SE APRUEBA EL IV PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2004.

**REUNIDOS.**

De una parte, D. José Losada Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Francisco Díaz Ayala, Director-Gerente de la sociedad instrumental de la Diputación de Sevilla, Sevilla Activa, S.A., en virtud de poderes otorgados ante el Notario de Sevilla D. Victorio Magariños Blanco el día 29 de octubre de 2004 con el número 3.094 de su protocolo.

**EXPONEN.**

PRIMERO.- Que el artículo 25,2,d) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que el Municipio ejercerá competencias en "ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas...."

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal es titular de una finca clasificada con arreglo a las Normas Subsidiarias del Municipio como urbana con calificación de uso residencial en Sector SR-2

Dicha finca se encuentra totalmente urbanizada contando con todos los servicios necesarios, saneamiento, abastecimiento de agua, red de suministro eléctrico en baja tensión, alumbrado público y pavimentación de calles y aceras. Tiene una superficie total de 1.162'72 m<sup>2</sup>. En caso contrario, el Ayuntamiento se compromete a realizar la urbanización con carácter previo o simultáneo a la edificación.

Se encuentra pendiente de inscripción, debido a que la parcela en cuestión no se ha segregado aun.

El destino de dicha finca es la construcción de viviendas protegidas de acuerdo con el planeamiento urbanístico de la localidad.

TERCERO.- Que Sevilla Activa, S.A., Sociedad participativa íntegramente por la Excma. Diputación de Sevilla, tiene entre sus fines estatutarios:

SE \* Nº 212835

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

*“La prestación de servicios urbanísticos de promoción y rehabilitación en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla de suelo edificable, dotación de servicios y equipamiento comunitario de edificios, viviendas, locales, con especial atención a las de Protección Oficial, dando prioridad a las de Promoción Pública, y comprendiendo su actividad:*

- a) La creación, preparación y ofertas de suelo público y privado, tanto la ejecución de programas de promoción de viviendas, como para la instalación y ampliación de industrias y servicios públicos.*
- d) La promoción y gestión de viviendas, tanto de nueva planta como rehabilitación de las mismas.”*

CUARTO.- Que el capítulo V de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía así como el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/1986, de 13 de junio) regulan la cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales a Entidades Institucionales públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

Igualmente, el art. 76 b) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, señala, que los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser cedidos gratuitamente cuando se destinen a viviendas de protección oficial o a otros regímenes de protección pública....., directamente o mediante convenio establecido a tal fin, a cualquiera de las otras Administraciones Públicas territoriales, y a entidades o sociedades de capital íntegramente público.

QUINTO.- Conscientes ambas Entidades de la importancia de solucionar el problema de alojamiento para la población y de la colaboración interadministrativa para una adecuada aplicación de sus recursos y con objeto de llevar a cabo una actuación coordinada que se materialice en la construcción de viviendas, ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS.

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Cañada Rosal se compromete a iniciar los trámites administrativos necesarios conducentes a la cesión gratuita del solar identificado en la estipulación segunda a la sociedad instrumental de Diputación Sevilla Activa, S.A., conforme al procedimiento previsto en el

SE \* Nº 212836

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Capítulo V del Título Primero del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

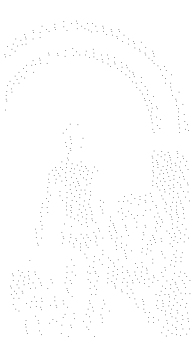
**SEGUNDA.**- El destino de la cesión será la ejecución por parte de Sevilla Activa, S.A. de una promoción estimada de 11 Viviendas Protegidas en Alquiler, asumiendo ésta, como consecuencia de dicha cesión y en calidad, por tanto, de promotor la gestión íntegra de la promoción, que incluirá la elaboración de los estudios económicos de viabilidad, redacción de los proyectos técnicos necesarios, dirección de obras, solicitud y obtención de calificación provisional y definitiva, constitución del préstamo hipotecario cualificado, construcción, recepción y venta de las viviendas.

Las viviendas a construir tendrán las características, gozarán del sistema de financiación cualificado e irán dirigidas al sector de población con los ingresos familiares previstos en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, modificado por Decreto 1042/2003 de 1 de agosto y Decreto 1721/2004 de 23 de julio, y Decreto 149/2003 de 10 de junio por el que se aprueba el IV Plan andaluz de vivienda y suelo 2003-2007, modificado por Decreto 463/2004 de 27 de julio y desarrollado por Orden 8 de agosto de 2003.

El número estimado de viviendas a construir será de 11, con una superficie útil de 70 m<sup>2</sup>, siendo el precio máximo de venta de las mismas el previsto en la normativa de aplicación. El número final de viviendas se concentrará en función del proyecto básico y de ejecución que se encargue para la ejecución efectiva de dichas viviendas y que será remitido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la obtención de la calificación provisional de las mismas.

**TERCERA.** Los terrenos, tras la tramitación del procedimiento y adopción del/los acuerdo/s oportuno/s, serán cedidos libres de cargas y gravámenes, totalmente urbanizados y aptos para la edificación pretendida, contando con todos los servicios necesarios, saneamiento, abastecimiento de agua, red de suministro eléctrico en baja tensión, alumbrado público y pavimentación de calles y aceras. En caso contrario, el Ayuntamiento se compromete a realizar la urbanización con carácter previo o simultáneo a la edificación.

En todo caso, corresponderá al Ayuntamiento de Cañada Rosal, los gastos correspondientes a la urbanización requerida, así como aquellos gastos que se





SE \* Nº 212837

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

generasen en caso de que las obras de construcción de las viviendas se terminasen pero no se pudiesen recepcionar por falta de algún servicio municipal (saneamiento, abastecimiento de agua, red de suministro eléctrico en baja tensión, alumbrado público y pavimentación de calles y aceras, etc.)

El Ayuntamiento, se compromete a formalizar la mencionada cesión mediante escritura pública con anterioridad a la solicitud de calificación provisional ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Los gastos de escrituración y registro de dicha cesión serán asumidos por Sevilla Activa S.A.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento colaborará con Sevilla Activa S.A., en la ejecución de la promoción mediante la agilización de los trámites relativos a la obtención en su momento de cuantos permisos y licencias de su competencias sean necesarios al efecto.

Asimismo, con objeto de constituirse hipoteca para la financiación de las viviendas a construir, el Ayuntamiento consentirá expresamente su constitución sobre el inmueble cedido con carácter preferente al derecho de reversión previsto en los artículos 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales. Dicho consentimiento de la prevalencia del derecho de hipoteca sobre el derecho de reversión del Ayuntamiento deberá hacerse constar en el correspondiente acuerdo de cesión.

**QUINTA.-** Sevilla Activa S.A. y el Ayuntamiento actuarán conjuntamente en el proceso de selección de los adjudicatarios de las viviendas, concretándose a posteriori entre las partes el grado de colaboración a obtener en las actuaciones de las mismas, así como su necesaria coordinación.

**SEXTA.-** Sevilla Activa S.A. se compromete a destinar el solar a la finalidad indicada en el expositivo segundo, así como a procurar la permanencia del mencionado uso conforme a los términos de dicha normativa de Bienes de las Entidades Locales.

En caso contrario, se producirá la reversión del solar al Ayuntamiento, considerándose resuelta y extinguida la cesión.

**SÉPTIMA.-** En el caso de que el expediente de cesión de los terrenos no llegase a su aprobación por resultar inviable ésta como consecuencia de la existencia de problemas urbanísticos o de titularidad de suelo, así como de cualesquiera otros que imposibilitaren la transferencia de la propiedad a

SE \* Nº 212838

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Sevilla Activa en los plazos de vigencia del IV PLAN ANDALUZ DE LA VIVIENDA Y SUELO, el Ayuntamiento asumirá aquellos costes en que hubiere incurrido Sevilla Activa para la puesta en marcha de la promoción, que podrán ser, a título meramente ejemplificativo: imputación de costes en caso de redacción del proyecto por los servicios técnicos de la sociedad que serán debidamente valorados, honorarios por estudios geotécnicos, control de calidad del proyecto, gastos de supervisión, tasas por tramitación de calificación provisional ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, etc...,

**OCTAVA.-** Las posibles pérdidas en que pudiere incurrirse por la ejecución de la promoción serán asumidas por Sevilla Activa S.A., sin que el Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna en la financiación de las mismas. En este sentido, a requerimiento del Ayuntamiento, Sevilla Activa S.A. le proporcionará cuanto información sobre el desarrollo y estado económico y financiero de la promoción estime necesaria durante el transcurso de la misma.

**NOVENA.-** El presente Convenio se extinguirá por resolución o por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- El mutuo acuerdo entre ambas partes.
- Cualesquiera otras que les sean de aplicación por la legislación aplicable.

**DÉCIMA.-** Las incidencias que pudieran surgir en el cumplimiento del presente Convenio sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas de mutuo acuerdo entre ambas partes, con sumisión a las normas que sean de aplicación. En caso de no llegarse al mismo, los acuerdos que adopte el Ayuntamiento serán inmediatamente ejecutivos.

Estos acuerdos quedarán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, previa interposición de los recursos administrativos que procedan.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en la fecha arriba indicada.”

SE \* Nº 212839

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

No existiendo intervenciones, se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de todos los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO : Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Cañada Rosal y Sevilla Activa S.A. en los términos transcritos.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de urbanizar los terrenos en cuestión con carácter previo o simultaneo a la edificación.

TERCERO: Adoptar el compromiso de segregar dichos terrenos a la mayor brevedad posible.

**OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CESION DE BIENES A SEVILLA ACTIVA.-** Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que como consecuencia del punto anterior y en base a la memoria explicativa contenida en el expediente, se proyecta la cesión gratuita de terreno a Sevilla Activa S.A. para la ejecución de viviendas protegidas en alquiler. Visto el informe jurídico y técnico estamos ante un bien municipal, que debe estar incluido en los Patrimonio Públicos del Suelo y que en estos casos, dichos bienes pueden ser cedidos siempre que se destinen a fines de utilidad publica o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local caso en el que, entiendo que nos encontramos dado el carácter de social que tendría el alquiler de estas viviendas.

Se adopta por unanimidad de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar expediente de cesión gratuita de solar sito en SR-2 y cuya extensión es de 1162'72 m2., para cederla a Sevilla Activa, S.A..

SEGUNDO: Exponer públicamente el expediente por espacio de un mes, para que cualquier interesado pueda examinarlo a los efectos oportunos..

**NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE BIENES SITO EN C/ ALBERTO FILTER.-** La construcción de 4 viviendas anexas al C.P.

SE \* Nº 212840

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Andalucía de Cañada Rosal, sito en el pasaje de la C/ Alberto Filter, fue como consecuencia de la situación de la educación en Cañada Rosal en aquellos momentos, población eminentemente rural, con malas comunicaciones y muy necesitada de una intervención en materia educativa. La política educativa de entonces, ante estas circunstancias, contemplaba la construcción de viviendas para los maestros del colegio del pueblo para incentivar a los mismos que, en prácticamente el 100 % de los casos, eran de otras localidades y en su mayoría de otras comunidades autónomas.

Habiendo cambiado todas las circunstancias que se daban entonces, aun mas, comprobándose que ninguna de ellas esta habitada ni se encuentran en condiciones optimas para ello, consideramos importante que estas viviendas tengan otra calificación, dejando de estar afectadas a la educación para pasar a tener un destino diferente.

El fin que se pretende con ellas es edificar en dicho inmueble un Centro Cívico, un Centro de educación de Adultos y una Oficina para Correos. Se trata, por tanto, de dar un buen destino a un bien actualmente desaprovechado.

Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para interesarse por el proyecto y se le explique en que consiste, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que la intención es construir un Aula de formación, también un Centro de Educación de Adultos, para trasladar la ubicación del que actualmente tenemos, puestos que esta en una planta alta con lo que supone de dificultad de acceso de algunas personas mayores a el, y también una Oficina de Correos, para cederla por algunos de los medios que la Ley permita al Servicio de Correos.

Interviene nuevamente el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que esta de acuerdo con todo, pero tiene sus dudas con respecto a la Oficina para Correos, porque entiende que si luego no se decidiese cederla, que ocurriría. Indica el Sr. Alcalde que Correos es el primer interesado porque Cañada es uno de los pocos pueblos que todavía no tiene un local disponible, no obstante la formula e incluso un Convenio firmaremos antes de aprobar el proyecto y veremos cual es la actuación que mas nos puede interesar como Ayuntamiento.



SE \* Nº 212841

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

No existiendo ninguna otra intervención, se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Alterar la calificación jurídica del bien que en la actualidad comprende 4 viviendas de maestros, desafectandolas del dominio publico, para quedar calificadas como bien patrimonial.

**SEGUNDO:** Someter el procedimiento a información publica por plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el B.O. de la provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que ya se han incorporado los nuevos policías en practicas, a partir del 9 de diciembre contaremos con los dos, pero también hay que ser conscientes que hasta que terminen las practicas tienen que hacer su servicio junto con el personal de plantilla del Ayuntamiento y será a finales de enero cuando dispongamos de los 2 nuevos agentes.

Por otro lado informar que vamos a convocar para el próximo día 9 de diciembre la Junta Local de Seguridad porque existen temas que nos preocupan y tenemos que analizarlos dentro de ese marco.

Por otro lado decir que hemos repartido una campaña contra la violencia a las mujeres que nos ha dejado la Concejala Delegada.

En otro orden de cosas informar que quiere reordenar el trafico en el pueblo, hemos vistos distintas propuestas y quiere madurar el tema y acompañarlo de una campaña de información previa. Pero entiende que será para después de Navidad. Lo comentaremos entre todos porque es un paso bastante complicado, pero hay que tomar decisiones. A ello añade la Sra. García Torres que hay una gran complicación a la salida del colegio los días de lluvia, porque incluso el tema ha sido abordado por el Consejo Escolar.

**UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que con respecto al trafico, existen puntos conflictivos, con excesiva afluencia, también se ha hablado de consenso y concienciación, entiende que es muy importante oír las opiniones de los

SE \* Nº 212842

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

ciudadanos, rogaría que mas que concienciación fuera participación de los ciudadanos y seria mas enriquecedor a la hora de tomar la decisión. A ello responde el Sr. Llamas Pérez que efectivamente son los vecinos a quienes estamos escuchando, porque son ellos los que estan sufriendo mas el problema. Añade el Sr. Alcalde que hay participación, concienciación y decisión , que ese seria el proceso, pero por otro lado, hay que ser conscientes que posteriormente hay que decidir y que seguramente, esa decisión no será del gusto de todos.

Hace uso de la palabra el Sr. Moreno Rujer para rogar al Sr. Alcalde que cuando se produzca una selección de personal, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se publicara la puntuación de todas las fases del procedimiento, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que no tiene inconveniente.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Moreno Rujer para preguntar si existe forma de que el ciudadano no pague el agua cuando hay una avería, a lo que es respondido por el Sr. García Losada que el inspector viene todos los jueves y que hay que preguntárselo a el, porque nosotros no tenemos la respuesta, esta para informar y para dar respuesta a las peticiones. A continuación y con referencia al tema del agua el Sr. Alcalde indica que quiere informar de los problemas de turbidez del agua de días atrás, que cuando se detectaron se comunico inmediatamente al Consorcio, y se desplazaron hasta nuestra localidad, y vino uno de los ingenieros, se comprobó que no existió problemas para la salud pero no se encontraba la solución, hasta que el Consorcio de Aguas del Plan Ecija nos informo que la turbidez del agua venia desde la misma captación en el Retortillo y cuanto mas cerca de allí estuviese el pueblo mas oscura estaba el agua, entonces se le dijo al Consorcio que cualquier otro problema del agua nos lo comuniquen.

Continua preguntando el Sr. Moreno Rujer, quiere saber que ocurre con los arreglos de la carretera de Palma del Río y si se van a incluir los metros que le falta de conformidad con el proyecto . A ello responde el Sr. Alcalde que le invita a que venga a hablar con el redactor del proyecto, para que se quede tranquilo , que no tiene inconveniente en llamar al redactor y que explique todo, a lo que es contestado por el Sr. Hidalgo Jiménez que son evidentes tantos los baches existentes en la carretera como otra

SE \* Nº 212843

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

disconformidad existente, cual es que se ha ejecutado mas de lo que establece el proyecto. Responde el Sr. Alcalde que no tengan problemas que el tema se les va a aclarar y que lo que es evidente es el estado en que se encontraba la carretera hace dos años y el estado en el que se encuentra en la actualidad.

Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que esta semana se ha solicitado un documento al Ayuntamiento, cual es la notificación a la persona que actuaba de notificador, para poder iniciar el procedimiento recaudatorio y que hasta ahora no se nos ha dado la documentación. A ello es respondido por el Sr. Alcalde que dicho documento no se ha entregado porque la notificación se efectuó de forma verbal, verbalmente se le informo de lo que tenia que devolver y se continuo. A ello responde el Sr. Hidalgo Jiménez que en el Pleno anterior se nos dijo que habíamos actuado imprudentemente, y ha sido el equipo del gobierno el que ha reconocido que se ha cometido un error, por lo que entendemos que la irregularidad la habéis cometido vosotros, que también se ha omitido el deber de sigilo ya que el escrito solicitado en un primer momento trascendió al exterior ¿quién informo a la familia del interesado del escrito? ¿quién saco el escrito al exterior?. Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que ya se demostró que en marzo se detecto el error, insistí en que ante cualquier duda, que preguntaseis lo que quisierais, que en el Ayuntamiento estabamos a vuestra disposición, no obstante y una vez aclarado el asunto, vosotros volvéis a presentar otro escrito y decidí no contestaros al día siguiente, porque entiendo que no se va a paralizar el Ayuntamiento para contestaros al día siguiente. Ya os he dado toda la documentación de la que disponemos. Vuelve a repetir que quien se ha equivocado es el grupo municipal I.U., que no quiere reconocer que se ha equivocado. Solicita la palabra el Sr. Dionisio E. para indicar que ellos no han pedido documentación como para paralizar el Ayuntamiento, que entiende que es una manipulación el decir que el documento presentado paraliza el trabajo del Ayuntamiento, entiende que el hecho de que no exista notificación muestra que el procedimiento es una barbaridad, tenemos un informe de intervención donde se habla de una cantidad y posteriormente una resolución de Alcaldía donde se incrementa la cantidad en los intereses legales por lo que no sabemos sobre que se produce el aplazamiento. ¿Dónde esta el error cometido por nosotros? El error es haber dicho en Pleno para que el pueblo se entere que es lo que se ha hecho con un dinero que es del pueblo y por eso estoy contentísimo de haber cometido el error, el error de haber informado al pueblo

SE \* Nº 212844

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

y a los ciudadanos que se hace en este Ayuntamiento. Retoma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que I.U. ha manipulado la información, que con solo dos asientos contables, te has imaginado lo que imaginas, que has montado la que montas y ahora te quieres salir del tema de esta manera, pero no te puedes salir porque no tienes salida. Ahora estas buscando una salida que no tienes, que tendrías que reconocer que has montado la bola que has montado. Contesta el Sr. Hidalgo Jiménez que es mentira que el haya dicho en Pleno nada mas allá de que se ha cometido un error y que entiende que esta siendo muy prudente. Contesta el Sr. Alcalde que insulto al equipo de gobierno en el Pleno, que las formas de I.U. las ha visto todo el mundo ante las cámaras, que yo no miento, que eres tu el que te has imaginado una cosa que no existe, has imaginado fantasmas que no existen y ahora buscas una salida que no tienes, que entiende que han sido muy graves las formas utilizadas. A ello responde el Sr. Hidalgo Jiménez que el insulto fue decir que no tenéis vergüenza política, que no es igual que vergüenza, que vergüenza política significa que no tenéis formas adecuadas al decoro político, vosotros habéis hablado de nombres y nosotros no, vosotros habéis cometido el error y nosotros no. Solicita la palabra el Sr. Moreno Rujer para indicar que hemos estado investigando en los documentos y hemos visto los recibí escritos por los funcionarios con diferentes letras, sin firmas, sin fechas..., a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que entiende que no hay mas que decir, que si ellos consideran que hay ilegalidades que se vayan al juzgado y que denuncien. A ello responde el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que nadie ha hablado de ilegalidad, que I.U. nunca llevara al Ayuntamiento al Juzgado porque entiende que ante todo prima el interés general. Cierra la intervención el Sr. Alcalde para indicar que no hay mas que hablar que ante lo que se indica que se vayan al juzgado a resolverlo.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que estando en fecha de elaboración de presupuestos municipales, recordar que se estuvo hablando de presupuestos participativos, creemos que es muy interesante, por lo que queremos saber cuando se van a hacer . Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que estamos trabajando en ello, que tenemos la intención de poderlos tener en enero , no creo que podamos hacer presupuestos participativos al 100 %, parece ser que los presupuestos participativos estan siendo un fracaso, como ha ocurrido en Sevilla, donde hay apuestas para llevar a mas gente y que de esa manera pudiera salir adelante sus propuestas. Por ello desde nuestro equipo pensamos que esa idea se va a ir haciendo poco a poco e



SE \* Nº 212845

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

ir midiendo los pasos. Contesta el Sr. Dionisio E. que por el contrario en Córdoba siempre han funcionado y ha sido un éxito, entiende que el ciudadano vota, pero con eso no basta, debe comprometerse. Continúa el Sr. Alcalde indicando que hay que sentar las bases y que sean muy claritas, se podría empezar con las asociaciones. Continúa indicando el Sr. Hidalgo Jiménez para decir que en política hay que saber arriesgar, innovando y con nuevas ideas. Aquí lo único que arriesgamos es nuestro tiempo, que tenemos que probarlo para saber si funciona o no funciona. Termina el Alcalde diciendo que la idea es muy bonita pero la practica es complicada.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que en su programa plantearon el hecho de incorporar la figura del Defensor del Pueblo Local, que no se trata de enfrentar al pueblo, es canalizar las quejas de los vecinos, entendemos que al igual que existe un Defensor del Pueblo a nivel estatal y otro a nivel Andaluz, se podría llegar a valorar esta figura a nivel local y ver de que forma se implanta con el menor coste posible para el Ayuntamiento. A ello se responde el Sr. Alcalde que se analizara el tema.

A continuación el Sr. Dionisio E. pregunta si se ha solicitado y cuando la calificación de este municipio como "Municipio Joven" en base a la Orden de la Junta de Andalucía que regula el tema. A ello es respondido el Sr. Alcalde que nos lleo la información y que se esta trabajando en el tema, pero no tiene claro de si la solicitud se ha remitido, que se informara.

Por ultimo del Sr. Dionisio E. pregunta sobre que se ha realizado en el Día contra la Violencia a las Mujeres, que sabe que se ha elaborado un calendario pero si le pueden informar de algún acto mas, a lo que es respondido por la Sra., Franco Martínez que también se ha repartido publicidad por el Mercadillo y ha habido Charlas y Coloquios. Ruega el Sr. Hidalgo Jiménez que en adelante se le de al tema mas movimiento del que se le ha dado en Cañada.

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto mas que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la presidencia siendo las veinte horas y diez minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.